



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2020-MDLP/AL

La Punta, 07 ENE 2020

VISTOS:

El Informe N° 186-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 2050-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 01-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 01-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se indica lo siguiente: “43.4 Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MDLP/AL de fecha 23 de diciembre de 2019, se aprobó con eficacia anticipada al 11 de noviembre de 2019, la actualización del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 112-2019-MDLP/AL;

Que, con Memorando N° 186-2019-MDLP/GDH de fecha 31 de diciembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que la venta de las entradas para la Fiesta de Año Nuevo 2020 inició conforme a lo coordinado con la Alta Dirección, el 11 de noviembre de 2019 a precios de Pre-Venta; Sin embargo, se adoptó como estrategia de ventas que el costo de las entradas se mantenga a Precio de Pre-Venta para todo el período de venta de las entradas de la Fiesta de Fin de Año 2020, por lo cual remite el documento para el trámite correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 004-2020-MDLP/AL

Que, con Informe N° 01-2019-MDLP/OAJ de fecha 02 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el proyecto de Resolución de Alcaldía, que autoriza con eficacia anticipada a partir del 15 al 31 de diciembre de 2019, por única vez el costo de la entrada de Fiesta de Fin de Año 2020, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MDLP/AL, a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, en aplicación del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, se expide el presente resolutivo;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada a partir del 15 al 31 de diciembre de 2019, por única vez el costo de la entrada de Fiesta de Fin de Año 2020, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MDLP/AL, siendo el siguiente:


Entrada de Fiesta de Fin de Año 2020	Costo
Con Mesa	S/. 100.00
Stand Up	S/. 80.00

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE, a las unidades orgánicas de la Municipalidad, se de el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE